



## ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2016-MSI

San Isidro, 19 de octubre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 76-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Labores e Informática; el Dictamen N° 19-2016-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; los Oficios N° 908 y N° 1006-2016-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 99-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; Informe N° 511-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 1911-MML que norma los procedimientos de Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, establece el trámite del procedimiento regular de Cambio de Zonificación, señalando que los Expedientes formulados por los propietarios de los predios o inmuebles, se presentan directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que remitirá 01 copia del mismo a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que, dentro de los 30 días hábiles siguientes, efectúe el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante directamente involucrada en el procedimiento regular de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV); publique en la página web institucional y en un lugar visible de su local institucional, por un período de 15 días hábiles, un plano de zonificación, donde se incluirá la ubicación y descripción del procedimiento; y, realice la evaluación del procedimiento regular de cambio de zonificación, el mismo que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresarán su opinión motivada, la misma que no tiene carácter vinculante, así como que en caso no exista pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles de ingresado el expediente a la Municipalidad Distrital, su opinión se entenderá como favorable;

Que, mediante Documento Simple N° 78523-2016 y acumulados, iniciado por escrito presentado el 14 de abril de 2016 ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, JOSE FELIPE PEREYRA GRAHAM, DAVID IGNACIO PEREYRA GRAHAM, EFRAIN JESUS PEREYRA GRAHAM, HUMBERTO SALOMON PEREYRA GRAHAM y LEOVIGILDO ALEXANDER PEREYRA GRAHAM solicitan cambio de zonificación del predio de su propiedad ubicado en Calle Los Cisnes N° 340, Urb. Limatambo Sur, San Isidro, de zonificación Residencial de Densidad Baja RDB a zonificación Residencial de Densidad Media RDM que le permita una altura de siete (7) pisos;

Que, mediante Oficios N° 908 y N° 1006-2016-MML-GDU-SPHU ingresados el 22 de agosto y 14 de setiembre de 2016, respectivamente, (Documento Simple N° 001951416), la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el Documento Simple N° 78523-2016 y acumulados, para la continuación del trámite conforme lo previsto mediante la Ordenanza N° 1911-MML;





Que, mediante Informe N° 99-2016-0130-OPU/MSI, la Oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro emite el informe técnico correspondiente a la solicitud de cambio de zonificación, adjuntando los anexos que acreditan el cumplimiento de la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación en la página web institucional y en un lugar visible del Palacio Municipal; y además señala que realizada la consulta vecinal, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), a los propietarios de los lotes directamente involucrados en el procedimiento de cambio de zonificación del predio, se ha obtenido como resultado opiniones en su mayoría desfavorables;

Que, asimismo, el referido órgano técnico concluye que la evaluación de la solicitud de cambio de zonificación es desfavorable, porque el cambio de altura no se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1911-MML, toda vez que esta norma sólo regula el procedimiento de cambio de zonificación en Lima Metropolitana, así como que el propósito del cambio de zonificación no preserva el interés general sobre el interés particular, como es el espíritu del numeral 3.1 de la Ordenanza en mención;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle Los Cisnes N° 340, Urb. Limatambo Sur, San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir **OPINION DESFAVORABLE** respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a zonificación de Residencial de Densidad Media - RDM con una altura de siete (7) pisos, del predio ubicado en Calle Los Cisnes N° 340, Urb. Limatambo Sur, San Isidro, presentada por JOSE FELIPE PEREYRA GRAHAM y otros, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Documento Simple N° 78523-2016 y acumulados; de acuerdo con los fundamentos técnicos del Informe N° 99-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Urbano adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI

Teniente Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO  
Secretaria General